



elkar-lan
S. COOP.

KOOPERATIBAK SUSTATZEKO ELKARTEA
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS

Entidad declarada de UTILIDAD PÚBLICA
HERRI ONURAKO izaera emandakoa

Elkar-Lan, S. Coop.
San Vicente, 8 - 9.º Izq. (Edif. Albia II)
48001 BILBAO
Tel.: 94 470 37 60
Fax: 94 470 37 61
e-mail: elkarlan@elkarlan.coop
www.elkarlan.coop

ASUNTO: EL COFIP Y SU APLICACIÓN A LA FINALIDAD DE PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19

En Bilbao a 2 de octubre de 2020

Estimada/o amiga/o:

En el día de hoy se ha publicado en el Boletín del Territorio Histórico de Gipuzkoa la "Orden Foral 380/2020, de 29 de septiembre, por la que se aprueba la interpretación aplicable al uso del Fondo de Promoción y Educación de las Cooperativas, (COFIP), con la finalidad de paliar los efectos del COVID-19".

A través de dicha Orden, el Diputado Foral de Hacienda y Finanzas de Gipuzkoa resuelve que las Cooperativas que destinen el COFIP a las finalidades indicadas en el Art.13 del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, no perderán la condición de Cooperativas especialmente protegidas.

Dicho artículo 13 permitía aplicar el COFIP como recurso financiero para dotar de liquidez a la Cooperativa, en cuyo caso el importe así aplicado deberá ser restituido con, al menos el 30% de los resultados de libre disposición que obtenga cada año, hasta que el COFIP alcance el importe que tenía previamente, y en un plazo máximo de 10 años.

Si tenéis alguna duda, estamos a vuestra entera disposición.

Recibe un cordial saludo,

Fco. Javier Sanz Santaolalla

Director